



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo en extracto y tomado del borrador del acta:

“SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº MC 09/2025, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DESTINADO A FINANCIAR INVERSIONES DEL CLUB NAÚTICO PENINSULA DE JANDÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (MC 9/2025)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 4 de julio de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de julio de 2025, que se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afecten a bajas y altas de crédito de personal, en cumplimiento de la Providencia de fecha 04 de julio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Mediante Providencia, de fecha 04 de julio, se incoó expediente para la modificación del Presupuesto de gastos del ejercicio en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto.*

SEGUNDO. *Con fecha 04 de julio, se remitió Memoria de la Concejalía delegada de Transporte.*

TERCERO. *Con fecha 04 de julio, se emitió informe de Intervención por el que se informó FAVORABLE la propuesta, así como informe sobre el efecto para la estabilidad presupuestaria de la presente modificación.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 21.1.f) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto Legislativo 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

En su virtud, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara en la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, y Servicios Sociales por Decreto n° 2623/2024 de 29 de mayo (BOP Las Palmas n° 68 de 05 de junio de 2024) y en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **MC 09/2025**, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

MC/09/2025 - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CLUB NÁUTICO TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025. 341. 48049	Promoción y fomento del deporte. Club náutico Península de Jandía (G35373224)	20.000,00

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025. 341. 78049	Promoción y fomento del deporte. Club náutico Península de Jandía (G35373224)	20.000,00

Esta modificación se financia con bajas de aplicaciones del presupuesto de gastos, en los siguientes términos:

2. ° FINANCIACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por tanto, esta modificación se financia con bajas de aplicaciones del presupuesto de gastos, en los siguientes términos:

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
2025. 341. 48049	<i>Promoción y fomento del deporte. Club náutico Península de Jandía (G35373224)</i>	20.000,00

3. ° JUSTIFICACIÓN

Respecto de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo área de gastos, la corporación municipal en el interés general ha previsto realizar el proyecto que a continuación se acompaña y que tiene la consideración de acreditativos de los requisitos que establece el artículo 40 y siguientes, del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*

Las demás consideraciones del presente expediente han sido expresadas en la memoria de la Concejalía Delegada correspondiente.

Segundo.- Nominar en el presupuesto general para 2025 a favor de Club náutico Península de Jandía (G35373224) en el importe de esta modificación presupuestaria que asciende a veinte mil euros (20.000,00 €).

Tercero.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

DEBATE.

Intervenciones:

- D^a Kathaisa Rodríguez Pérez
- D. Rafael Perdomo Betancor
- D. Alexis Alonso Rodríguez

Procede la Concejalía del área de Hacienda D^a Kathaisa Rodríguez Pérez a explicar las razones de la modificación presupuestaria, que es dotar de créditos para afrontar los anticipos de personal contemplados en el convenio colectivo.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Por parte del concejal del grupo político municipal JxP-NC, D. Rafael Perdomo Betancor también se expresa su apoyo, exponiendo la importancia que tiene las funciones que desempeña este Club Náutico.

Por parte del portavoz del grupo político municipal de CC, D. Alexis Alonso Rodríguez, se pone de relieve el apoyo adicional que presta el Ayuntamiento por la ubicación que tiene en el Puerto de Morro Jable.

Cierra el turno de intervenciones el Alcalde-Presidente, procediéndose a la votación.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace: (...)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta transcrita anteriormente.

Acceso a la votación: (...)

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.